
Bloque Cambiemos



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: La necesesaria e importante labor realizada por los “operadores de video vigilancia” y las obligaciones de los mismos según ordenanza N° 4260.

CONSIDERANDO: Que el trabajo que realizan dichos operadores es fundamental para contribuir a preservar la convivencia ciudadana, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la disminución de los hechos delictivos, mediante la disuasión de la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública.

Que la mencionada tarea requiere de una extrema concentración por largos periodos de tiempo (seis horas según el inc. b de la ordenanza ut-supra mencionada).

Que estos agentes deben trabajar en óptimas condiciones en su propio trabajo dado la relevancia de la tarea que llevan adelante, y vecinos de la ciudad.

Que, dicha área ah tenido cambio de personal, como así también de su director.

Que es de suma importancia tener el óptimo conocimiento del funcionamiento general de este sector.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: Convóquese una audiencia con el cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, director de Prevención y Seguridad Dr., Javier Garceche, y a los supervisores de dicha área para hablar y discutir el funcionamiento general del sistema de video de vigilancia.

ARTICULO 2º: Por Secretaria administrativa se fijara fecha y hora de audiencia.

ARTICULO 3º: De Forma.